

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS Y LA ASOCIACIÓN IDEAS ALTERNATIVAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ORGANIZACIÓN DE LAS “II JORNADAS DEL BIENESTAR 2026”

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Carlos García González, en calidad de Concejal delegado de Desarrollo Local y Transportes del Ayuntamiento de Arroyomolinos, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, D./D.ª Juan Carlos Caballero Barba, con DNI 51.379.204 X, en calidad de Presidente/a de la Asociación Ideas Alternativas, con CIF G19346477 y domicilio social en Calle Raval de Tárrega, nº 26. 25344 Sant Marti de Malda. LÉRIDA.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Arroyomolinos tiene entre sus fines la promoción del comercio local del municipio, potenciando el volumen de negocio de los establecimientos de la localidad, todo ello ofreciendo al vecino nuevas opciones de consumo como alternativa a las grandes superficies comerciales. En la línea de los objetivos de desarrollo sostenible, esta medida dirigida a la población y al comercio local pretende progresar hacia un sistema económico circular y sostenible.

La Concejalía de Desarrollo Local y Transportes considera una prioridad que las empresas de Arroyomolinos incorporen a su estrategia el objetivo de mejorar la comercialización de sus productos, de manera que se conviertan en uno de los motores de desarrollo del municipio, en cuanto a creación de empleo e impulso económico local.

En este sentido se pretende organizar, gestionar y desarrollar las II Jornadas de Bienestar, con el objeto de contribuir en particular, con las empresas que enfocan su actividad comercial al bienestar de las personas, a:

- a) Incrementar la notoriedad de los recursos comerciales y empresariales de Arroyomolinos, presentando las novedades de su oferta comercial, generando un entorno que les posibilite una mayor difusión mediática y profesional.
- b) Reforzar la promoción de los recursos comerciales de Arroyomolinos y desestacionalizar la demanda, potenciando la llegada de nuevos clientes durante todo el año y ofreciendo una variada oferta comercial y de calidad.

II. Que, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento, vigente en la actualidad, y aprobado mediante Decreto del Alcalde nº 2026-2448 de 09 de junio de 2026 y Código de Validación: 9XJ6WTW2XR59X9S2TWERT93GL, se contempla una subvención nominativa a favor de la Asociación Ideas Alternativas para la organización de las “II Jornadas del Bienestar”, por un importe de 5.000,00 euros.

III. Que la Asociación Ideas Alternativas dispone de capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de dicha actividad.

IV. Que ambas partes consideran de interés público la celebración de las “II Jornadas del Bienestar”, previstas para los días 19, 20 y 21 de junio de 2026, en el municipio de Arroyomolinos.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención nominativa a la Asociación Ideas Alternativas para financiar la organización y desarrollo de las “II Jornadas de Bienestar 2026”, que se celebrarán los días 19, 20 y 21 de junio de 2026 en Arroyomolinos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La entidad beneficiaria desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Organización y coordinación general del evento.
- Programación de talleres, conferencias, charlas y actividades divulgativas relacionadas con el bienestar físico, emocional y social.
- Contratación, en su caso, de profesionales, ponentes o monitores.
- Difusión y promoción de las jornadas.
- Gestión de materiales, equipamiento y recursos necesarios para la celebración de las actividades.
- Atención a participantes y coordinación logística.

Se incorpora como Anexo I la memoria descriptiva y programa de actividades.

TERCERA. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Arroyomolinos concede a la Asociación Ideas Alternativas una subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 431 148051. Subvención Ferias Temáticas Asociación Ideas Alternativas.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que resulten necesarios para la ejecución de la actividad objeto del convenio, tales como:

- Honorarios de ponentes, conferenciantes o monitores.
- Material fungible y didáctico.
- Gastos de publicidad, difusión y comunicación.
- Alquiler de equipos o infraestructuras.
- Servicios técnicos y auxiliares necesarios.
- Seguros vinculados a la actividad.



- Otros gastos directamente relacionados y/o derivados de la organización y ejecución de las jornadas.

No serán subvencionables los gastos que no se recogen en el apartado anterior y en especial los siguientes:

- Gastos financieros, intereses de préstamos, comisiones bancarias, sanciones administrativas, recargos, intereses de demora.
- Gastos de comida, manutención o catering (puesto que no constituyen un gasto necesario y directamente vinculado a la actividad subvencionada), ni aquellos que no guarden relación directa con la actividad subvencionada.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La Asociación Ideas Alternativas se compromete, ella o aquellas otras entidades o formas jurídicas que participen en alguna de las actividades realizadas en el evento, cumplan los siguientes puntos:

- a) Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Destinar los fondos recibidos exclusivamente a la finalidad prevista.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar el Ayuntamiento.
- d) Comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones que financien la misma actividad.
- e) Conservar la documentación justificativa durante el plazo legalmente establecido.
- f) Hacer constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Arroyomolinos en toda la publicidad, cartelería, redes sociales y materiales de difusión relacionados con las jornadas.
- g) Cumplir las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- h) Cumplir la normativa de protección de datos vigente durante la realización de la actividad subvencionada.
- i) Cumplir la normativa de igualdad y sobre delitos sexuales vigente durante la realización de la actividad subvencionada.

El incumplimiento de alguno de estos puntos indicados anteriormente será responsabilidad directa de la Asociación, como adjudicataria de la subvención, no siendo responsable en ninguno de los aspectos indicados el Ayuntamiento de Arroyomolinos, ante cualquier incumplimiento indicado.

SEXTA. FORMA DE PAGO

La subvención nominativa concedida se abonará, íntegramente, una vez realizada la actividad objeto de subvención y previa justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalizada para la que se concede, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

SÉPTIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención en el plazo máximo de 15 DIAS hábiles, desde la finalización de la actividad una cuenta justificativa integrada, al menos por:

1. Memoria de actuación, que incluirá:



- Descripción de las actividades realizadas.
 - Número de asistentes y participantes.
 - Resultados obtenidos.
 - Material gráfico acreditativo (fotografías, carteles, publicaciones, etc.).
2. Memoria económica justificativa integrada por:
- Relación clasificada de gastos realizados.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
 - Justificantes bancarios del pago efectivo de las facturas.
 - Relación o declaración jurada de otros ingresos o subvenciones obtenidos para la misma finalidad, en su caso.
3. Acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificados expedidos por cada uno de estos órganos con fecha posterior a la realización de la actividad objeto del presente convenio.

Las facturas, para que sean admitidas como justificante de gasto en una subvención pública, deben cumplir los requisitos establecidos principalmente en el **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación**.

Deben contener, como mínimo:

1. Número y, en su caso, serie de la factura. La numeración debe ser correlativa.
2. Fecha de expedición.
3. Nombre y apellidos o razón social completa del emisor.
4. NIF/CIF del emisor.
5. Domicilio fiscal del emisor.
6. Nombre y apellidos o razón social del destinatario.
7. NIF/CIF del destinatario.
8. Domicilio del destinatario.
9. Descripción detallada de la operación. Debe permitir identificar claramente el bien o servicio adquirido, no siendo recomendables conceptos genéricos como, "Servicios varios", "Colaboración", "Material diverso", etc.
10. Base imponible.
11. Tipo impositivo aplicado (IVA).
12. Cuota de IVA.
13. Importe total.

El importe total justificado deberá alcanzar, al menos, el importe de la subvención concedida.

OCTAVA. COMPROBACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones de comprobación considere necesarias para verificar la correcta aplicación de los fondos públicos y el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

NOVENA. SUBSANACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA



- 1.- Examinada la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria, si el Ayuntamiento apreciara la existencia de defectos subsanables, documentación incompleta o la necesidad de aclarar cualquier extremo relacionado con la justificación de la subvención, requerirá a la entidad para que aporte la documentación o información necesaria.
- 2.- La entidad beneficiaria deberá atender el requerimiento en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, computado conforme a la normativa de procedimiento administrativo regulado mediante la Ley 39/2015.
- 3.- La documentación complementaria deberá presentarse a través de los medios electrónicos legalmente establecidos para las relaciones con el Ayuntamiento.
- 4.- Transcurrido el plazo concedido sin que la entidad haya atendido el requerimiento, o cuando la documentación aportada resulte insuficiente para acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención o la correcta aplicación de los fondos, el Ayuntamiento podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención, de acuerdo con los criterios de graduación previstos en el presente convenio.
- 5.- La presentación de documentación complementaria no interrumpirá las facultades de comprobación, control y fiscalización que correspondan al Ayuntamiento.

NOVENA. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y CRITERIOS DE MINORACIÓN

1.- Pérdida total del derecho al cobro

La Asociación podrá perder el derecho al cobro de la totalidad de la subvención prevista en este convenio en los siguientes supuestos:

- No se realice la actividad subvencionada.
- La realización de actuaciones sustancialmente distintas a las prevista en el presente convenio, de forma que resulte incumplida la finalidad para la que se concedió la subvención.
- La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, salvo que, previo requerimiento municipal, sea subsanada dentro del plazo concedido a tal efecto.
- La presentación de documentación falsa, inexacta o insuficiente que impida verificar la efectiva realización de la actividad subvencionada.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Cualquier otro incumplimiento total de las obligaciones esenciales asumidas por la entidad beneficiaria que imposibilite comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

2.- Pérdida parcial del derecho al cobro y minoración de la subvención

Cuando el evento o actividad subvencionada haya sido efectivamente realizado y cumplida su finalidad, pero la entidad beneficiaria no justifique la totalidad del gasto subvencionable previsto, el importe a abonar se reducirá de forma proporcional al gasto efectivamente justificado y considerado subvencionable por el Ayuntamiento.

En ningún caso podrá abonarse una cantidad superior al importe de gastos efectivamente realizados, pagados y debidamente justificados.

3.- Criterios de cálculo de la minoración



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

El Ayuntamiento, acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención y quedando justificados los gastos aportados por la Asociación, abonará exclusivamente los gastos justificados, reduciéndose la cuantía de gasto de forma estrictamente proporcional a los gastos justificados.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la completa justificación de la subvención y cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

UNDÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá por sus propias cláusulas, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás normativa aplicable.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Arroyomolinos, a fecha de firma electrónica indicada en el documento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMINOS
Concejal delegado de Desarrollo Local y Transportes

POR LA ASOCIACIÓN IDEAS ALTERNATIVAS

Fdo.: Juan Carlos García González

Fdo.: Juan Carlos Caballero Barba

ANEXO I. MEMORIA DEL PROYECTO

Denominación: II Jornadas de Bienestar 2026.

Fechas: 19, 20 y 21 de junio de 2026.

Lugar de celebración: Plaza CIAJ, junto al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Objetivos:

- Promover hábitos de vida saludables.
- Fomentar el bienestar físico, emocional y social.
- Generar espacios de encuentro y participación ciudadana.

Actividades previstas: (Descripción detallada del programa de talleres, conferencias, actividades y horarios).



II JORNADAS DEL BIENESTAR

TEMÁTICA CELTA

Arroyomolinos, CIAJ - 19, 20 y 21 de Junio 2026

VIERNES 19	SÁBADO 20	DOMINGO 21
TALLERES NIÑOS 18:00 REFRESCATE con La Batalla de DRAGONES*** 18:30 YINKANA - Los GUARDIANES del TORREÓN mágico Celta. Encuentra el objeto sagrado y personalízalo 19:30 CUENTACUENTOS. El Rey Arturo y Los Magos Merlin y Morgana 20:00 ¡¡Sorpresita!!*** ACTIVIDADES ADULTOS 18:30 APRENDE a COCINAR como los CELTAS. Bebida de HIDROMIEL y ESTOFADO Celta con Ritual 19:30 MOVIMIENTO consciente con Vara Celta Personalizada 20:30 CEREMONIA BIENVENIDA CELTA IRLANDESA. Los Lazos Sagrados 22:30 CONCIERTO CELTA RARE FOLK	TALLERES NIÑOS 18:00 REFRESCATE con La Batalla de DRAGONES*** 18:30 MANUALIDAD Personalizada con simbología y tu nombre Celta 19:30 ¡CUENTO EDUCATIVO! CUIDADOS para los ANIMALES. Dando el valor del Poder Natural Celta 20:00 ¡¡Sorpresita!!*** ACTIVIDADES ADULTOS 18:30 TERAPIA Celta de Liberación Emocional** 19:30 PREPARADO de Arcillas Faciales, Alquimia de la Tierra 21:00 ECSTÁTIC DANCE CELTA La Danza del Salí DJ-C 22:30 CONCIERTO CELTA FOLK YOU *** Trase estallita **** Ideal para bañador, chanclas, gafas y PISTOLAS DE AGUA!	TALLERES NIÑOS 10:30 MANUALIDAD. Crea tu Camiseta de simbología Celta 11:30 CUENTACUENTOS. Las MEIGAS y SAN JUAN de Galicia 12:30 REFRESCATE con La Batalla de DRAGONES*** ACTIVIDADES ADULTOS 10:30 CONSTELACIONES. Con nuestros Ancestros vecinos Celtas, sus Arquetipos y RUNAS 11:30 MEDITACIÓN. El Sendero de los TRES ARBOLES sagrados** 12:30 CIERRE APRENDE a hacer tu propia QUEIMADA con RITUAL de las MEIGAS para San Juan PASAPORTE DEL ALMA CELTA Consigue sellar tu Pasaporte del Alma Celta en todos los puestos temáticos. Levante tu REGALO SEGURO* y entrará en el SORTEO de JUN PACK VALORADO EN 90€! * Hasta agotar existencias

Agenda, novedades y sorpresas del evento síguenos en Instagram: @jornadasbienestar

Iniciativa y promotor:                             